Diezmaravedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NVEVE

q cumpliera el dia de S. Pedro y
S. Pablo bendiere de mill y sete
zientos con calidad q a de ser libre el
caño q le esta señalado sin q ninguno
se lo embaraze y que se prohiba que
ningunos aguadores de brazo puedan
bender agua de dha fuente = y por la
rue q vista dha petizion ad metio dha
postura con las calidades q menzeona
y con calidad que cada uno de los
dos aguadores que a de hauer en dha
fuente no a de tener si solo un borri
co y q an de llebar seis cantaros de
la medida q estazeze señalare y q
la carga de agua se benda a los prezios
que decreto el año proximo pasado
Colmenar En este ayuntam.to el S.or Don Ju.o Mar.z
Carrasco Rexidor y comissario para re co
nozer el sitio pedido por el S.or Don Ju.o
fr.z de Cazeres a si mismo Rexidor para
colmenar en la p.te de las majadas de
beas q confinan con la hazienda de
Villa Real lo a reconozido y no es
de perjuizio a persona alguna y le pa
reze podra estazuez hazerle merzed
del y asi lo ynforma = y por la